



**VISTO:**

El Informe N° 000228-2025-UABS/MC, del 14 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, se dispone la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el pliego Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC de fecha 10 de febrero de 2014, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 — Ministerio de Cultura, la misma que tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas para la formulación, evaluación y ejecución de la Inversión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 330-2014-MC de fecha 22 de setiembre de 2014, se precisó que para el ejercicio de las funciones asignadas a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003-Ministerio de Cultura, dependiente del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, ésta cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Ministerial señalada en el considerando precedente, se indica que el responsable de la Unidad Ejecutora, como máxima autoridad ejecutiva, entre otras funciones, ejerce las previstas en la normatividad de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, en ejercicio de sus facultades como Titular de la Entidad, el responsable de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, mediante Resolución Jefatural N° 00001-2025-J-UE008/MC, de fecha 02 de enero de 2025, delegó en el responsable de la Oficina de Administración, entre otras facultades en materia de Contrataciones del Estado, la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever, las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento. Asimismo, el numeral 15.3, establece que, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 000003-2025-OAD/MC, de fecha 20 de enero del 2025, el responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio 2025, el cual incluía veinticinco (25) procedimientos de selección;

Que, el literal a) del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, precisa que el Plan Anual de Contrataciones debe contener, todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems;

Que, con Memorando N° 000086-2025-OPP/MC, de fecha 13 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 215-2025 por el importe de S/ 1,011,078.01 (UN MILLON ONCE MIL SETENTA Y OCHO CON 01/100 SOLES) y emitió la CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 002-2025 por el monto de S/ 1,299,957.45 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 45/100 SOLES) haciendo un valor referencial total por S/ 2,311,035.46 (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 46/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 000228-2025-UABS/MC, de fecha 14 de marzo de 2025, el responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 a fin de incluir el procedimiento de selección para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554, por un monto total que asciende a S/ 2,311,035.46 (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 46/100 SOLES), según se detalla en el Anexo N° 01 Formato PAC-2025, al cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno del responsable de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y las facultades delegadas en materia de Contrataciones del Estado mediante Resolución Jefatural N° 00001-2025-J-UE008/MC.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2025, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo detallado en el Anexo N° 01 Formato PAC-2025 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales publique la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la



Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.-** Disponer se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora N°008 — Proyectos Especiales (<https://www.gob.pe/proyectosespeciales>)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIÓN**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200923-UNIDAD EJECUTORA 008:PROYECTOS ESPECIALES DEL PLIEGO 003 - MINISTERIO DE CULTURA

B) AÑO :

2025

C) SIGLAS :

UE008PE

D) UNIDAD EJECUTORA :

1544

E) RUC :

F) PLIEGO :

003

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL PARQUE CULTURAL BICENTENARIO DISTRITO DE MOYOBAMBA - PROVINCIA DE MOYOBAMBA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" - CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2498554	8110150800360213	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/ 2,311,035.46	22	01	01	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	UABS		0 - SI	2498554